



**INFORME DE COMISIÓN**

**LIC. JULIO CAMELO VERNIS**

Jefe de Unidad de Normatividad y Regulación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, haciendo referencia al oficio ASEA/UNR/349/2019.

**FECHA: 11 de noviembre de 2019**

**LUGAR: San Luis potosí, San Luis Potosí.**

**PERIODO: 06 al 07 de noviembre de 2019**

**OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Visita a las instalaciones de almacenamiento de GLP, Termini-Centro S.A de C.v., como parte del programa de trabajo de la Dirección general de Normatividad de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento, relacionado con el proceso de la modificación de la NOM-015-SECRE-2013, referente a sistemas de almacenamiento de GLP mediante planta de depósito o planta de suministro.

**BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Se conocieron los siguientes aspectos:

- Las mejores prácticas de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental que realiza el personal para llevar a cabo la operación y el mantenimiento de la instalación;
- Procedimientos de operación normal y procedimientos de emergencia de la instalación;
- Infraestructura para el recibo por medio de vía férrea, almacenamiento y entrega de GLP;
- Los sistemas de control, contra incendios, quema de gas y venteo, suministro de energía eléctrica, servicios, etc.;
- Mantenimiento a los equipos e instalaciones de las siguientes áreas; descarga, carga y almacenamiento, y
- Control de fugas en la instalación.

**CONCLUSIONES:**

Se podrán establecer con mayor claridad los requisitos técnicos y las medidas de seguridad mínimas que deben cumplirse para el diseño construcción, operación y mantenimiento de las terminales de almacenamiento de GLP en la modificación del documento normativo a desarrollar para casos de recepción por vía ferrocarril.

**RESULTADOS OBTENIDOS:**

El personal que participa en el desarrollo del documento normativo obtuvo el conocimiento de la infraestructura e instalaciones requeridas para el almacenamiento de GLP y con ello establecer los requerimientos técnicos necesarios para la regulación y gestión de trámites.

**CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

- Desarrollo del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-000-ASEA-2019, Terminales terrestres de almacenamiento de Gas Licuado del Petróleo (GLP), el cuál cancelará y sustituirá a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto. Publicada en el Diario Oficial de la Federación. el jueves

**ATENTAMENTE**



**HORALÍA BOLAÑOS AQUINO**

**Subdirectora de Normatividad de Procesos Industriales**

**Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.**

**Adjunto formato de comprobación de gastos y facturación correspondiente.**